



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-149560799-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el EX-2023-149560799-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma denominada DALBAN SA, CUIT N° 30-71130570-6, referida a la habilitación como Operador Logístico de Medicamentos a excepción de aquellos que requieren cadena de frío, psicotrópicos y estupefacientes en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 7439/99.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.-Habilitase a la firma denominada DALBAN SA (CUIT: 30-71130570-6), como OPERADOR

LOGÍSTICO DE MEDICAMENTOS A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO, PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, con depósito en Laplace N° 3554 esquina Roberto Hooke, de la localidad de Área de Promoción del Triángulo, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica Stella Maris SALDAÑA, DNI: 30.321.044, Matrícula Profesional: 21.256.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Aceptase el plano oficial PLANO-2023-154506574-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 5º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento. Notifíquese al interesado de la presente Disposición, el certificado mencionado en el Artículo 3º y el plano oficial aprobado por Artículo 5º, y demás efectos. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2023-149560799-APN-DVPS#ANMAT

ab